

795825



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Familias

Contabilidad
26/6/2024

MEMO N° 696 /2024.

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

25 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de **MAYO** del profesional que ejecuta el programa

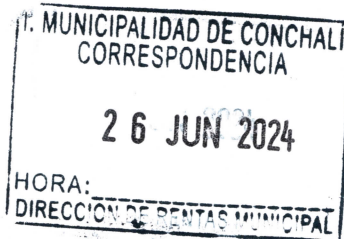
Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO	27.074.847-3	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	664/2024	\$ 720.986.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05/342
REVISADO



Rosario
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



- RVE/BES
DISTRIBUCION:
- Rentas Municipales
 - Dideco
 - Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. Unidad de Intervención Familiar
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 197 19/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

RVE





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 300 /2024

Conchalí, 25 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	197/24 APRUEBA CONVENIO 664/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	7	Fecha	24/06/2024	Monto Bruto	720.986
RUT o RUN	27.074.847-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO					

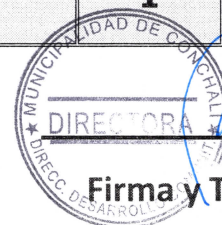
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA MES DE MAYO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	720.986.-

Firma de Responsable (a)



Firma y Timbre Director (a)



RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 7

RUT: 27.074.847-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
LAS ENREDADERAS 2118 DP 104 Depto. 104 , INDEPENDENCIA

Fecha: 24 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS 13 AL 31 MAYO 2024 DEX N 664 DEL 17 DE JUNIO 2024	720.986
Total Honorarios \$:	720.986
13.75 % Impto. Retenido:	99.136
Total:	621.850

Fecha / Hora Emisión: 24/06/2024 12:19



2707484700007E27A255

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406241219

Fecha / Hora Impresión: 24/06/2024 12:19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Integral	RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO
Rut	27.074.847-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 664/06/2024
Mes que Informa	MAYO 2024
Fecha	13 AL 31 DE MAYO 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	13/05/2024 Capacitación FOSIS 24/05/2024 Reunión equipo de intervención 30/05/2024 Reunión con Apoyo Provincial orientaciones metodológicas familias reasignadas. 31/05/2024 Reunión equipo de intervención
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	- Atención familias. Se realiza llamado telefónicos con familias activas del programa y se coordina sesiones presenciales en dependencias municipales (Espacio Mujer) ID Familias: 7130220, 7078689, 7156458, 7141002, y 7175902.) - Elaboración calendario de frecuencias de las 16 familias. 02 Acompañamiento como observador a AFIS (Jonathan y Mariela) aplicación eje a dos familias.
Número de Ingresos de familias durante el mes	16 familias reasignadas de AFI anterior.
Número de Egresos de familias durante el mes	No aplica.- 0 egresos
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Consulta, revisión y análisis de familias reasignadas en sistema SSyOO para establecer estado de las mismas. (7150204, 7115988, 7124394, 7159800, 7126637, 7181521, 7112308, 7141002, 7179762, 7175902, 7156458, 7142138, 7149466, 7175782, 7130220 y 7078689.)
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	No aplica



Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).	Revisión y lectura norma técnica del programa familias. Revisión y lectura orientaciones metodológicas programa familias. Revisión y lectura orientaciones claves para el acompañamiento AFIS nuevos.
Coordinación con red comunal	
Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)	Revisión de transferencias monetarias de familias reasignadas. A la espera de contrato y decreto para salir a terreno.

Richard Guillermo Estanga Siso
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Felipe Benavides Bañados
COORD. PROGRAMA FAMILIAS
Y HABITABILIDAD
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Los autos



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	696
N° Certificado de bienes y servicios	300
Verificación bh sii	BOL OF.
N° pre- obligación	05/342
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	DEX 664 12/06/24



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

COMUNITARIO

BITÁCORA DE ACTIVIDADES PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

ACOMPANAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO Mes Mayo 2024 (Del 13 al 31)

FECHA	APOYO FAMILIAR	ACTIVIDAD A REALIZAR	ID	FAMILIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OBSERVACIÓN
01-05-2024							
02-05-2024							
03-05-2024							
04-05-2024							
05-05-2024							
06-05-2024							
07-05-2024							
08-05-2024							
09-05-2024							
10-05-2024							
11-05-2024							
12-05-2024							
13-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Capacitación Programa Familias 10:00 am en FOSIS Sala poniente piso 12, con Gerardo Vidal.	N/A	N/A	Miraflores 130	N/A	Correo de invitación llegó a las 9:57 am. Se reprogramó para las 10:30 am, sin embargo al llegar al sitio la reunión de capacitación había sido suspendida y se modificó para el jueves 16/05/2024 a las 15:30 horas.
14-05-2024							
15-05-2024							
16-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Refuerzo capacitación AFIS Conchalí Etapa eje (Remoto)	N/A	N/A	Domicilio	N/A	A las 13 horas se recibe correo con recordatorio de asistencia a capacitación y a su vez se notifica cambio de modalidad de presencial a virtual.
17-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Presentación equipo de trabajo, asignación de puesto de trabajo. Recepción de norma técnica del programa para revisión y lectura. Asignación clave de acceso al sistema S5yOD, y reasignación de 16 familias en acompañamiento año 2023 para revisión en el sistema.	N/A	N/A	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Buen clima laboral. Apoyo espontáneo equipo de trabajo.
18-05-2024							
19-05-2024							
20-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Revisión y lectura norma técnica programa Familias. Revisión de documentos digitales. Consulta, revisión y análisis de familias reasignadas en sistema S5yOD para establecer el estado de las mismas. Elaboración calendario de frecuencias de dichas familias en excel	7150204 7115988 7124394 7159800	Bravo Serey, Garay Barrientos, Roberto Nuñez, Méndez Millar.	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Sin observaciones
21-05-2024							
22-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Consulta, revisión y análisis de familias reasignadas en sistema S5yOD para establecer el estado de las mismas. Elaboración calendario de frecuencias de dichas familias en excel	7126637 7181521 7112308 7141002	Villagran Lastra, Aguilera Pino, Balbontin Gonzalez, Morales Laforet	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Sin observaciones
23-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Consulta, revisión y análisis de familias reasignadas en sistema S5yOD para establecer el estado de las mismas. Elaboración calendario de frecuencias de dichas familias en excel	7179762 7175902 7156458 7142138	Daza Inostroza, Herrera Torres, Escobar Sáez, Castillo Donoso.	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Sin observaciones
24-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Consulta, revisión y análisis de familias reasignadas en sistema S5yOD para establecer el estado de las mismas. Elaboración calendario de frecuencias de dichas familias en excel. Revisión de transferencias monetarias (suavizados y bonos) de las familias en revisión. Reunión técnica con equipo de trabajo a cargo de la Sra. Marcia Santander puntos varios.	7149466 7175782 7130220 7078689	Acuña Barrera, Cáceres Jara, Berland Berland, Cáceres Olivo	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Sin observaciones
25-05-2024							
26-05-2024							
27-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Envío correo electrónico con información de revisión y estado de 16 familias 2023 reasignadas. Acompañamiento a AFI Mariela Barraza como observador visita familia para diagnosticar.	N/A	N/A	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Sin observaciones
28-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Acompañamiento a AFI Jonathan Silva como observador atención a familia para sesión etapa II. Se recibe invitación vía correo para asistir a capacitación AFIS nuevos los días 01.04 y 05 presencial en FOSIS Metropolitano. Entrega 02 documentos virtuales para revisión y estudio (Orientaciones metodológicas programa familias y Orientaciones claves para el acompañamiento AFIS nuevos). Revisión información en sistema S5yOD sobre TMM de familias reasignadas.	N/A	N/A	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Lectura de orientaciones metodológicas programa familias.
29-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Acompañamiento a AFI Jonathan Silva como observador atención a familia para sesión etapa II. Revisión y estudio (Orientaciones metodológicas programa familias y Orientaciones claves para el acompañamiento AFIS nuevos).	N/A	N/A	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	Lectura de orientaciones metodológicas programa familias.
30-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Reunión vía on line con Apoyo Provincial de FOSIS para definir orientaciones metodológicas para avanzar con las 16 familias reasignadas (2023) que están atrasadas. Acompañamiento a AFI Jonathan Silva como observador atención a 01 familia para diagnóstico.	N/A	N/A	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	N/A	
31-05-2024	Richard Guillermo Estanga Siso	Llamado telefónico a familias reasignadas 2023 para realizar sesión de recordatorio en las dependencias municipales. Reunión de equipo AFI y Jefatura a tratar puntos varios, revisión de casos específicos.	7130220 7078689 7156458 7141002 7175902	Berland Berland, Cáceres Olivo, Escobar Sáez, Morales Laforet, Herrera Torres	Municipalidad de Conchalí, Programa Familias, Espacio Mujer Av. Independencia 3891	971257319-227340391-964339171-971837502-959457069	Familias contactadas telefónicamente fueron agendadas para encuentro presencial en las dependencias municipales (Espacio Mujer) los días 06 y 07 de junio 2024.

Richard Estanga Siso

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO.-

CONCHALI, 17 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 664

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 677 del 16.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 317 del 13.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 534 del 10.05.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Aprueba el Cometido; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 16 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO, Venezolano, Psicólogo, cédula nacional de identidad N° 27.074.847-3, con domicilio en Calle las Enredaderas N°2118 comuna Independencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado. En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el (los) sistema (s) de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma única de \$720.986.- (setecientos veinte mil novecientos ochenta y seis pesos), y desde el 01 de junio al 31 de diciembre la suma mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140507010001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANTE BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde(s) de Conchalí



Dirección de Asesoría Jurídica

720691

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 16 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, Venezolano, Psicólogo, cédula nacional de identidad N° 27.074.847-3, con domicilio en Calle las Enredaderas N°2118 comuna Independencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "**Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales**". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del

Asa



Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el (los) sistema (s) de registro provistos por el Ministerio.

CSA
Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024



Se hace presente que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma única de **\$720.986.-** (setecientos veinte mil novecientos ochenta y seis pesos), y desde el 01 de junio al 31 de diciembre la suma mensual de **\$1.138.400.-** (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

AA



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

dm

**RICHARD GUILLERMO ESTANGA
SISO**
C.I.: 27.074.847-3

RVF/DBF/nme.-

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

x